

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR
Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2021-001

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) / Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC).

DESTINATARIOS:¹

- Ana Cristina Moreno Palacios, Presidente.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado del Presidente - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Cesar Augusto Castaño Jaramillo, Secretario General.
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos.
- Felipe Enrique Guerra Olivella, Jefe Oficina de Planeación.
- John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual.
- Eduardo Carlos Gutiérrez Noguera, Vicepresidente de Integración Productiva.

EMITIDO POR: Ana Marlenne Huertas López, encargada del cargo de Jefe Oficina de Control Interno - Resolución 0262 del 9 de noviembre de 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

AUDITOR (ES): Yeny Diarira Herreño Ariza, Contratista.

¹ Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)*”

OBJETIVO(S):

- Verificar la adecuada modificación y publicación de la versión 4 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) - Vigencia 2020.
- Realizar seguimiento y control a la implementación y los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) - Vigencia 2020.

ALCANCE: El alcance previsto para este trabajo contempló el seguimiento al cumplimiento de las estrategias que hacen parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) durante el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre de 2020.

NORMATIVAD APLICABLE:

- Decreto 2641 de 2012 *“Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”*.
- Decreto 124 de 2016 *“Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC)”*.
- Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Versión 2) - Documento emitido por la Presidencia de la República de Colombia.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital. Versión 4. Emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en octubre de 2018.

- Política de Administración del Riesgo - Agencia de Desarrollo Rural (DE-SIG-002).
- Procedimiento “Elaboración y Seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” – Agencia de Desarrollo Rural (PR-DER-005) - Versión 3.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de la vigencia 2020 presentó una cuarta versión dentro del período de seguimiento (septiembre a diciembre de 2020), por lo cual, la Oficina de Control Interno verificó las modificaciones realizadas y su respectiva publicación, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° del Decreto 2641 de 2012 y el artículo 2.1.4.6 del Decreto 124 de 2016, llevó a cabo el tercer seguimiento de la vigencia al cumplimiento de las acciones allí establecidas, cuyos resultados detallados se encuentran contenidos en el presente informe.

Resultados de la Verificación:

1. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC)

En cumplimiento de la normatividad aplicable y acogiendo la posibilidad de realizar ajustes y modificaciones necesarias para la mejora, el 7 de diciembre de 2020 fue aprobada en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño la modificación al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), de acuerdo con el acta N° 9 del citado Comité y a lo informado por la Oficina de Planeación en correo electrónico del 15 de diciembre de 2020, su motivación se fundamentó, entre otras, en la emergencia sanitaria por el COVID19, cambios en las políticas y recomendaciones de la Oficina de Control Interno; modificaciones consistentes en: cambio en la presentación de los monitoreos al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, eliminación de los trámites relacionados en el componente “Racionalización de Trámites”, modificación a diez (10) actividades del componente

“Rendición de Cuentas”, incluyendo la cancelación de audiencia pública por emergencia sanitaria y omisión de eventos masivos, centralizados y con baja participación ciudadana, ajuste a los tipos de informes que se publicarán en la página web de la entidad descritos en el componente “Transparencia y Acceso a la Información”. Adicionalmente, en el componente “Iniciativas Adicionales” se describió con mayor claridad el producto a entregar.

De los cambios realizados al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 (versión 4), se conservó evidencia documental como también de la motivación y justificación mediante el acta N° 9 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, cuya versión ajustada se encontró publicada desde el 28 de diciembre de 2020 en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co), en la ruta *Transparencia y Acceso a la Información / Planeación / Políticas, lineamientos y manuales / Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*, y su divulgación se realizó mediante banner publicado en la página web de la entidad.

1.1. FORTALEZAS

Respecto al seguimiento del cumplimiento de las actividades incorporadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 Versión 4, se destaca el cumplimiento de las siguientes, cuyos resultados culminaron en la publicación del respectivo documento en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) y/o en el Sistema Integrado de Gestión (aplicativo ISOLUCION), según aplique:

Componente 1. Gestión de Riesgos de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción:

- **Política de Administración del Riesgo.** El 23 de septiembre de 2020 la Presidente de la ADR aprobó la versión 3 de la Política de Administración del Riesgo de la Entidad (código DE-SIG-002), la cual se observó publicada en el aplicativo ISOLUCIÓN.

- **Socialización Política de Administración del Riesgo.** Realizada a todos los servidores públicos de la ADR, a través de correo electrónico del 24 de septiembre de 2020 como cápsula informativa con asunto: "Conozca la Política de Administración de Riesgo V3 en Isolución".
- **Presentación reportes de seguimiento a los riesgos establecidos por cada uno de los procesos de la Entidad.** En sesión 06 del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno llevada a cabo el 22 de diciembre de 2020, la Oficina de Planeación presentó el reporte de seguimiento a los riesgos correspondiente al segundo semestre con corte al 15 de diciembre de 2020.

Componente 3. Rendición de Cuentas.

- **Socialización Autodiagnóstico de Rendición de Cuentas.** El 29 de septiembre de 2020, mediante sesión virtual en el aplicativo Teams, se realizó la socialización a servidores públicos de la ADR del Autodiagnóstico de Rendición de Cuentas.
- **Capacitación del equipo de trabajo que lidera el proceso de planeación de los ejercicios de Rendición de Cuentas.** Los días 15 de septiembre y 4 de noviembre de 2020 el equipo de trabajo recibió capacitación sobre "*Política de participación ciudadana en la gestión pública: Rendición de Cuentas*" dictada por la Función Pública a través de Facebook Live.
- **Acuerdo y validación con los grupos de interés la estrategia de rendición de cuentas.** Se realizó publicación del banner "*Conoce la gestión de la Agencia de Desarrollo Rural*" en la página web de la entidad, a través del cual, la ciudadanía ingresaba al link asociado para contestar una encuesta que contenía las siguientes preguntas:

- *¿Está de acuerdo con la información y con la metodología establecida en la estrategia de rendición de cuentas?.*
- *¿Tiene observaciones o sugerencias respecto a la información contenida en la estrategia de rendición de cuentas?.*

Así mismo, la Oficina de Planeación suministró una matriz en Excel con los resultados obtenidos de esta encuesta, la cual fue respondida por los ciudadanos entre el 3 y 12 de diciembre de 2020; no obstante, el cumplimiento de la meta se había fijado entre julio y septiembre de 2020.

- **Publicación del documento Estrategia de Rendición de Cuentas.** Realizada en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) en la sección: Atención al Ciudadano / Estrategia de Rendición de Cuentas.
- **Socialización Estrategia con la ciudadanía.** Se evidenció la publicación en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) de un banner acerca de la Estrategia de Rendición de Cuentas publicada; de igual manera, se observó la publicación del documento junto con los informes relacionados, en la ruta: Atención al Ciudadano / Estrategia Rendición de Cuentas,.
- **Diseño y socialización Metodología de Participación.** La Oficina de Planeación elaboró el procedimiento Rendición de Cuentas (código PR- DER-013), el cual fue aprobado el 13 de noviembre de 2020 y publicado en el aplicativo ISOLUCIÓN, con el objetivo de: *“Describir las actividades que la Agencia de Desarrollo Rural debe realizar para llevar a cabo las acciones de Rendición de Cuentas a la ciudadanía, beneficiarios y/o grupos de interés sobre los resultados de su gestión, a través de la habilitación de espacios de diálogo, análisis y seguimiento.”*
- **Seguimiento y evaluación de la implementación de la Estrategia de Rendición de Cuentas.** La Oficina de Control Interno verificó y evaluó la

garantía de los mecanismos de participación ciudadana en la rendición de cuentas realizada por la Entidad, cuyos resultados fueron reportados en los apartes de “Fortalezas” y “Oportunidades de Mejoramiento” del Informe OCI-2020-026 con corte a 31 de agosto de 2020 emitido el 10 de septiembre de 2020, de igual manera, esta labor se hizo en este tercer seguimiento de la vigencia 2020 cuyos resultados se están entregando con este informe.

- **Cumplimiento de las publicaciones en la página web de los aspectos contenidos en la ley 1712 de 2015.** El 26 de octubre de 2020 se realizó el "Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2020" en la página web de la Procuraduría General de la Nación, como resultado de las mesas de trabajo realizadas con la Oficina de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones en octubre de 2020.
- **Documentación de las buenas prácticas, evaluación y verificación de los resultados de la implementación de la Estrategia de Rendición de Cuentas.** En la página web fue publicado el informe de "Análisis Rendición de Cuentas - Diciembre 2020", el cual contenía un detalle de buenas prácticas y la evaluación de la implementación de la Estrategia de Rendición de Cuentas.

Componente 4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.

- **Mesas de trabajo entre las áreas misionales y de atención al ciudadano para facilitar la toma de decisiones y las iniciativas de mejora sobre la atención al ciudadano.** Se realizaron 2 mesas de trabajo con la Vicepresidencia de Integración Productiva y la Vicepresidencia de Proyectos con el ánimo de facilitar la toma de decisiones y buscar la mejora de la atención al ciudadano. En estas mesas se formalizaron acciones que se venían implementando desde dichas Vicepresidencias, con el fin de

garantizar estas mejoras en la atención al ciudadano, a pesar de la pandemia.

- **Capacitación en las temáticas relacionadas con el mejoramiento del servicio al ciudadano.** La Oficina de Planeación suministró copia del clausulado del Contrato N° 6162020 suscrito entre la ADR y G&D Proyectos S.A.S, cuyo objeto fue: "*Prestar los servicios de formación y capacitación para el desarrollo de competencias de conformidad con el Plan Institucional de Formación y Capacitación - PIFC 2020*", documento que da cuenta de la gestión de las capacitaciones, y el Informe del proveedor G&D Gerencia y Dirección de Proyectos S.A.S. del mes de noviembre de 2020 con el detalle de los diplomados dictados, intensidad horaria por cada uno y los participantes y/o asistentes.
- **Cualificación del personal encargado de recibir las peticiones y capacitación de derecho de petición.** Se realizaron capacitaciones a los enlaces de Atención al Ciudadano en las Unidades Técnicas Territoriales - UTT sobre el manejo de ORFEO (aplicativo de Gestión Documental), elaboración de memorandos, circulares y oficios, y sobre derecho de petición, por parte del área de Gestión Documental y la Oficina Jurídica.
- **Estadísticas de Usuarios Atendidos.** En la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) se han publicado las estadísticas de usuarios atendidos, a través de los canales de atención de la Agencia de Desarrollo Rural (telefónico, presencial, virtual (chat, correo electrónico y link de PQRSD)), correspondientes a los meses de enero a noviembre de 2020, para un total de once (11) reportes publicados en la ruta: *Atención al Ciudadano / Transparencia y acceso a la información / 2. Información de interés / 2.9 Información adicional.*

- **Incentivos Servidores Atención al Ciudadano.** La Secretaría General emitió la Resolución 172 de 2020 *“Por medio de la cual se adicionan requisitos y procedimientos a los establecidos en la Resolución N° 1591 de 2017, para el otorgamiento de estímulos en el marco del Programa de Bienestar Social e Incentivos (...)*”, en la que, mediante el Artículo 28 estableció: **“RECONOCIMIENTO SERVIDOR POR SU ATENCIÓN AL CIUDADANO.** *De conformidad con los resultados obtenidos en el desarrollo de los diferentes eventos o actividades que efectúa la Agencia para la ciudadanía, el Comité de Bienestar Social e Incentivos seleccionará al colaborador que se destaque por su buen servicio al ciudadano*”, y en los artículos 29 y 30 indica los requisitos y el procedimiento para hacerse acreedor de tal reconocimiento.
- **Elaborar informe trimestral de seguimiento de las PQRSD.** Durante la vigencia 2020 la Secretaría General elaboró los tres (3) informes planeados correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre de dicha vigencia, los cuales fueron publicados en la página web (www.adr.gov.co), en la ruta: *Atención al Ciudadano / Informes Trimestrales de PQRSD.*

Componente 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

- **Diagnóstico de accesibilidad y usabilidad WEB sobre el portal institucional.** Se realizó diagnóstico con fecha final 31 de julio de 2020, cuyos resultados fueron el insumo para plantear acciones de mejora sobre el portal web. Esta actualización contará con los requerimientos mínimos solicitados por MinTIC relacionados con el nivel de conformidad AA sobre accesibilidad WEB.
- **Avance en mejoras del criterio diferencial de accesibilidad en los puntos de atención al usuario priorizados.** Se presentó un "Informe consolidado avance del proceso de obra (Accesibilidad)", en el cual, el ítem

de plan de mantenimiento incluyó actividades acordes a los requerimientos de accesibilidad para personas con movilidad reducida, las cuales están sujetas a conceptos técnicos según sea el caso, y como evidencia en el avance de las mejoras del criterio diferencial de accesibilidad, se observó registro fotográfico de la instalación de señalización lenguaje braille, lenguaje de señas, idioma extranjero en las trece (13) Unidades Técnicas Territoriales, un informe de "Accesibilidad Recursos 2020" por ejecución del contrato de obra 7112020 de la adecuación de baños accesibles en las UTT priorizadas (Medellín, Ibagué, Popayán, Neiva) y baño ubicado en el auditorio de la sede central; además, del acta de obra de adecuación de sedes al 30 de diciembre de 2020.

- **Actualización del enlace de transparencia y acceso a la información pública.** Este enlace fue actualizado mediante la publicación en la página web (www.adr.gov.co) de información relacionada con la contratación de la Agencia de Desarrollo Rural, tal como: avisos de convocatoria, contratación adjudicada y contratación en curso, en la ruta: *Atención al Ciudadano / Transparencia y acceso a la información / Contratación*.
- **Estadísticas Trimestrales de Solicitudes.** En el contenido del informe de seguimiento a PQRSD del tercer trimestre de 2020, en el numeral 1.3 se observó la clasificación por tipo de solicitud de las peticiones recibidas en la ADR, y en el mismo se muestran las estadísticas a través de datos registrados en la tabla 1 "*Distribución por clase de solicitud y medio de ingreso*", así como gráficos, Además, en la tabla 8 del informe se relacionan las solicitudes de información y/o documentos y su estado al cierre del trimestre.
- **Activos de Información.** En el enlace *Transparencia y Acceso a la Información Pública / 10. Instrumentos de Gestión de Información Pública / 10.2 Registro de Activos de Información* de la página web, se evidenció la

publicación del formato debidamente diligenciado del Registro de Activos de Información de la ADR actualizado a diciembre de 2020.

- **Publicación Informes de rendición de cuentas.** A través del documento "Presentación Rendición de Cuentas 26112020" publicado en la página web (www.adr.gov.co), en la ruta: Atención al ciudadano / Estrategia de rendición de cuentas, se presentó el "Informe de Rendición de Cuentas - Gestión Administrativa de la ADR" con cortes a 30 de septiembre y 31 de octubre de 2020, de acuerdo con la mejor información disponible a la fecha de presentación de dicho informe (noviembre de 2020).

Componente 6. Iniciativas Adicionales.

- **Formulación de la Estrategia de gestión de conflicto de intereses.** La Entidad estableció la "Guía para la Identificación y Declaración de los Conflictos de Intereses – ADR" y el formato "Declaración de situaciones de conflicto intereses" como parte de esta estrategia, los cuales fueron socializados en correo electrónico remitido el 4 de diciembre de 2020 a todos los servidores públicos de la Entidad.

1.2. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO IDENTIFICADAS

La Oficina de Control Interno realizó la validación al cumplimiento de las acciones preliminares y aspectos generales que se debieron tener en cuenta en la modificación realizada al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020, observando los siguientes aspectos:

- El título III "*Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*" del documento "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*" (Versión 2), establece: "**10. Ajustes y modificaciones:** *Después de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante el respectivo año de*

vigencia, se podrán realizar los **ajustes** y las **modificaciones** necesarias orientadas a mejorarlo. Los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados a la oficina de control interno, los servidores públicos y los ciudadanos; se dejarán por **escrito** y se publicarán en la *página web de la entidad*"; no obstante, no se obtuvo evidencia de que los cambios introducidos en la versión 4 del PAAC fueran comunicados a los servidores públicos y ciudadanos, por cuanto se publicó la versión final del plan sin que los actores conocieran las motivaciones de esta.

- Aunque se realizó la divulgación del PAAC versión 4, no se observó la inclusión de su divulgación dentro de la estrategia de rendición de cuentas de la Entidad, situación que contraviene lo contemplado en el título III *"Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"*, del documento *"Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"* (Versión 2), numeral 11. *"Promoción y divulgación: Una vez publicado, (...) las entidades deberán promocionarlo y divulgarlo dentro de su estrategia de rendición de cuentas"*.
- En los ajustes realizados al PAAC 2020 (versión 4), no se evidenció en la estructura del plan la inclusión de las fases: "Priorización de Trámites" e "Interoperabilidad" del componente 2 "Racionalización de Trámites", así como tampoco la programación de acciones para dar cumplimiento a dichas fases, situación que evidencia inobservancia de lo establecido en el documento *"Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"* (Versión 2), título VI *"Descripción de los Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. (...) Segundo Componente: Racionalización de Trámites. (...) La estrategia a formular se debe enmarcar en las siguientes cuatro fases de la Política de Racionalización de Trámites, a saber: (...). Identificación de Trámites. Priorización de Trámites. Racionalización de Trámites. Interoperabilidad."*

Esta situación es reiterativa, teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno observó este mismo aspecto en los seguimientos realizados en la vigencia 2019 y reportados en los Informes OCI-2019-014, OCI-2019-026 y OCI2020-001 emitidos el 15 de mayo de 2019, 12 de septiembre de 2019 y 13 de enero de 2020, respectivamente, y en el primer y segundo seguimiento realizado en esta vigencia 2020 reportado en informes OCI-2020-015 emitido el 14 de mayo 2020 y OCI-2020-026 emitido el 10 de septiembre de 2020.

Adicionalmente, en el componente “Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información”, se observó que la actividad “*Presentar en el informe trimestral de seguimiento de las PQRSD las estadísticas sobre solicitudes de acceso a la información*”, se encuentra repetida dentro del mismo componente, situación que pese a las modificaciones realizadas al PAAC no fue ajustada.

Recomendación(es):

- Considerar las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, o llevar a cabo actividades alternativas que mitiguen las deficiencias identificadas en los seguimientos realizados, con el fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos normativos establecidos para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).
- Al momento de realizar modificaciones al PAAC tener en cuenta las acciones preliminares y los aspectos generales contemplados en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (Versión 2).

De otra parte, la Oficina de Control Interno realizó la validación del cumplimiento de cada una de las actividades planeadas para el período objeto de verificación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC)

Versión 4, observando los siguientes aspectos en los componentes detallados a continuación:

Componente 1. Gestión de Riesgos de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción.

Las siguientes actividades no cumplieron con la meta establecida por cuanto presentaron observaciones que no permitieron su cumplimiento a cabalidad:

- *Actualizar el mapa de riesgos de corrupción para la vigencia 2021.* De acuerdo con consulta realizada el 8 de enero de 2021 en el aplicativo ISOLUCIÓN, el proceso “Estrategia de Tecnologías de la Información” no registraba actualización del mapa de riesgos de corrupción.
- *Realizar seguimiento a los riesgos establecidos por cada uno de los procesos, de acuerdo a los lineamientos metodológicos vigentes.* De los veintitrés (23) procesos establecidos en el Mapa de Procesos de la Entidad (versión 4 aprobada el 23 de julio de 2020), se observó tercer monitoreo o seguimiento a los riesgos de dieciséis (16) procesos, faltando siete (7) de ellos, lo que evidenció incumplimiento a lo establecido en la Política de Administración del Riesgo Versión 3 en su numeral 5, Monitoreo y Revisión que cita: *"Los líderes de proceso o primera línea de defensa reportan cuatrimestralmente a la Oficina de Planeación (segunda línea de defensa) el estado de avance del tratamiento del riesgo en la operación a través del formato Seguimiento Mapa de Riesgos por Proceso"*.

Componente 2. Racionalización de Trámites.

Del trámite “*Habilitación de EPSEAS*” se observó que fue aprobado por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del oficio 20205010188591, y que el 30 de diciembre de 2020 la ADR emitió la Resolución 371 de 2020 “*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución*”

0422 del 05 de julio de 2019”; no obstante, este trámite no había sido cargado en la página en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT de la Función Pública.

Componente 3. Rendición de Cuentas.

- Las siguientes nueve (9) actividades no cumplieron con la meta establecida por cuanto presentaron observaciones de su ejecución, bien sea, por no haberse reportado avances o por la falta de suministro de las evidencias correspondientes. Estas observaciones se detallan en el Anexo N° 1 Seguimiento PAAC Dic 2020.
 - *Elaborar con la colaboración de los grupos de interés la estrategia de rendición de cuentas para la vigencia 2021.*
 - *Actualizar los canales de comunicación diferentes a la página web, con la información preparada por la entidad, atendiendo a lo estipulado en el cronograma elaborado anteriormente.*
 - *Realizar difusión masiva de los informes de rendición de cuentas en medios de comunicación a través del Free Press, de acuerdo a la directiva de austeridad.*
 - *Definir y organizar los espacios de diálogo de acuerdo a los grupos de interés y temas priorizados.*
 - *Convocar a través de medios tradicionales (Radio, televisión, prensa, carteleras, perifoneo, entre otros) a los ciudadanos y grupos de interés, de acuerdo a los espacios de rendición de cuentas definidos. Todo esto teniendo en cuenta el Free Press y la directiva de austeridad.*

- *Convocar a través de medios virtuales (Facebook, Twitter, Instagram, entre otros) a los ciudadanos y grupos de interés, de acuerdo a los espacios de rendición de cuentas definidos.*
 - *Asegurar el suministro y acceso de información de forma previa a los ciudadanos y grupos de valor convocados, con relación a los temas a tratar en los ejercicios de rendición de cuentas definidos.*
 - *Analizar los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de rendición de cuentas, con base en la consolidación de los formatos internos de reporte aportados por las áreas misionales y de apoyo, (...).*
 - *Publicar los resultados de la rendición de cuentas clasificando por categorías, las observaciones y comentarios de los ciudadanos, los grupos de valor y organismos de control, los cuales deberán ser visibilizados de forma masiva y mediante el mecanismo que empleó para convocar a los grupos de valor que participaron.*
- De la actividad “*Establecer el cronograma de ejecución de las actividades de diálogo de los ejercicios de rendición de cuentas, diferenciando si son espacios de diálogo sobre la gestión general de la entidad o sobre los temas priorizados de acuerdo a la clasificación realizada previamente*”, si bien se observaron los cronogramas de los periodos septiembre a diciembre de 2020, en los cuales se mencionaron los eventos a realizar, no se pudo determinar objetivamente que los eventos incluidos en los cronogramas correspondieran a los espacios de diálogo definidos en la actividad, por cuanto no se obtuvo evidencia de la realización de las acciones de diagnósticos previas al cronograma, así como un anuncio detallado dentro del cronograma que advirtiera el tipo de espacios generados frente a la rendición de cuentas de la Entidad.

- De la actividad “*Validar con los grupos de interés la estrategia de rendición de cuentas incluida en el plan anticorrupción para la vigencia 2020*” la evidencia presentada correspondió a la publicación en la página web de la Entidad del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2020; no obstante, la publicación del plan no cumple la acción de “*validar con los grupos de interés la estrategia de rendición de cuentas*”, toda vez que, la sola publicación no da cuenta de una interacción directa con los grupos de interés, en la cual se recopilen respuestas de cada grupo, a fin de verificar su conformidad o no con la estrategia diseñada.
- Se evidenció la publicación en la página web (www.adr.gov.co) de dos (2) Informes de Rendición de Cuentas Acuerdo de Paz con corte a junio y septiembre de 2020, reportando los avances de la gestión en la implementación del Acuerdo de Paz, en la ruta: *Atención al ciudadano / Estrategia de rendición de cuentas*; no obstante, la meta fue fijada en tres (3) informes.

Componente 4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano

- Las siguientes cuatro (4) actividades no cumplieron con la meta establecida por cuanto presentaron observaciones de su ejecución, bien sea, por no haberse reportado avances o por la falta de suministro de las evidencias correspondientes. Estas observaciones se detallan en el Anexo N° 1 Seguimiento PAAC Dic 2020.
 - *Realizar una revisión para incluir en el presupuesto 2021, un rubro presupuestal de servicio al ciudadano.*
 - *Herramienta audiovisual para población con discapacidad visual y auditiva que se encuentre visibles en la página web.*

- *Asignar responsabilidades a los servidores y contratistas de los puntos de atención al ciudadano de las UTT's y sede central.*
- *Identificar, documentar y optimizar los procesos internos para la gestión de los trámites y otros procedimientos administrativos.*
- La meta de la actividad “*Elaborar informe de seguimiento del esquema de atención al ciudadano en la sede central y en las Unidades Técnicas Territoriales UTT's*” fue fijada en tres (3) informes; no obstante, en el enlace de *Atención al Ciudadano / Evaluación, percepción y satisfacción* de la página web de la Entidad, se observó la publicación de dos (2) informes de Análisis primera y segunda encuesta de calidad de servicio y satisfacción del usuario, aplicadas en enero y julio de 2020.
- De la actividad “*Difundir el portafolio de trámites y servicios de la Agencia*”, no se contó con evidencia suficiente para determinar el cumplimiento de las “*7 acciones de divulgación*” determinadas como meta, toda vez que, durante la vigencia se evidenciaron solo 4 acciones, de las cuales durante el periodo de este seguimiento se observó un correo electrónico del 21 de diciembre de 2020 relacionado.

Componente 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

- Las siguientes dos (2) actividades no cumplieron con la meta establecida por cuanto presentaron observaciones de su ejecución, bien sea, por no haberse reportado avances o por la falta de suministro de las evidencias correspondientes. Estas observaciones se detallan en el Anexo N° 1 Seguimiento PAAC Dic 2020:
 - *Actualización y publicación del índice de información clasificada y reservada.*

- *Publicación Informe percepción de Rendición de Cuentas.*

Componente 6. Iniciativas adicionales.

- En la actividad “*Cumplimiento de las acciones de la Estrategia de gestión de conflicto de intereses*”, de 15 actividades definidas en la Estrategia, se observó el avance de 11 de ellas, es decir, hubo un incumplimiento del 27% del plan establecido (4 de 15 actividades).

Es importante mencionar que, se observaron actividades que no se cumplieron en el plazo fijado, por lo que vale recordar que el título V “*Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” del documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (Versión 2), en el numeral 3, establece: “*Retrasos: En caso de que la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, detecte retrasos o demoras o algún tipo de incumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, deberá informarle al responsable para que se realicen las acciones orientadas a cumplir la actividad de que se trate*”, por lo que, se insta a los responsables del establecimiento y cumplimiento de las actividades del plan, a generar acciones correctivas para garantizar su ejecución. Además, es importante tener en cuenta que, el título III “*Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” del documento antes mencionado, en su numeral 12 también indica: “*Sanción por incumplimiento: Constituye falta disciplinaria grave el incumplimiento de la implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”, aspecto que es reiterado en el artículo 81 de la Ley 1474 de 2011, así: “*Sanciones por incumplimiento de políticas institucionales. El incumplimiento de la implementación de las políticas institucionales y pedagógicas (...), por parte de los servidores públicos encargados se constituirá como falta disciplinaria grave.*”

Recomendación (es):

- Respecto del componente Rendición de Cuentas, se recomienda para la próxima vigencia establecer una programación cuantitativa que permita recopilar la cantidad de espacios y/o eventos en los cuales se desarrollarán ejercicios de rendición de cuentas, con el fin de mantener el control de las actividades y de las metas propuestas.
- Es necesario que los responsables de la ejecución de las actividades establecidas en el PAAC revisen y tengan presente las metas y plazos de ejecución establecidos, de tal manera que, al realizar los reportes de avance se garantice un registro adecuado y oportuno, y el aporte de las evidencias correspondientes que soporten el cumplimiento de los objetivos del PAAC.

1.3. RESULTADOS CUANTITATIVOS

En virtud del seguimiento realizado a la ejecución de las actividades programadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 Versión 4, se determinó el siguiente nivel de cumplimiento:

COMPONENTE	PORCENTAJE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Gestión del Riesgo de Corrupción	98%	ZONA ALTA
Racionalización de Trámites	90%	ZONA ALTA
Rendición de Cuentas	80%	ZONA ALTA
Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano	81%	ZONA ALTA
Mecanismos Transparencia y Acceso a Información	80%	ZONA ALTA
Iniciativas Adicionales	91%	ZONA ALTA
TOTAL ACTIVIDADES	87%	ZONA ALTA

El nivel de cumplimiento fue calculado con base en lo establecido en el literal b) del numeral VII del documento “Estrategias para la Construcción del Plan

Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (Versión 3), donde se indica que: “ (...). De 0 a 59% corresponde a la zona baja (color rojo). De 60 a 79% zona media (color amarillo). De 80 a 100% zona alta (color verde).”

Nota: La discriminación de los porcentajes de cumplimiento, descripción de los avances reportados y el concepto de la Oficina de Control Interno, se pueden observar en forma detallada en el **Anexo 1 - Seguimiento PAAC Dic 2020**.

2. MAPA DE RIESGOS CORRUPCIÓN (MRC)

2.1. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO IDENTIFICADAS

Para el seguimiento al mapa de riesgos de corrupción se tomó como referente el numeral 1 “Mapa de Riesgos” del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (versión 4), el cual contenía veintinueve (29) riesgos de corrupción, de los cuales, la Oficina de Control Interno evaluó cinco (5), identificando en dos (2) de ellos que su valoración residual incumplió los lineamientos metodológicos establecidos en el numeral 13.2 de la Política de Administración del Riesgo adoptada por la Entidad (DE-SIG-002), Versión 2, y el numeral 3.2.3., tabla 8 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión 4); debido a que los desplazamientos de los cuadrantes de probabilidad no concordaron con los que realmente debieron aplicarse, generándose los siguientes resultados:

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN			RECÁLCULO OCI		
CALIFICACIÓN INHERENTE	SOLIDEZ DEL CONJUNTO DE CONTROLES (Disminuyen)	VALORACIÓN RESIDUAL	CALIFICACIÓN INHERENTE	SOLIDEZ DEL CONJUNTO DE CONTROLES (Disminuyen)	VALORACIÓN RESIDUAL
PROCESO: Administración del Sistema Integrado de Gestión					
RIESGO: Posibilidad que se definan los procesos y procedimientos para favorecer a terceros con recursos de la ADR.					
8 Alto (Probabilidad-2) (Impacto-4)	Fuerte Directamente No disminuye	6 Moderado (Probabilidad-2) (Impacto-3)	8 Alto (Probabilidad-2) (Impacto-4)	Fuerte Directamente No disminuye	4 Alto (Probabilidad-1) (Impacto-4)

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN			RECÁLCULO OCI		
CALIFICACIÓN INHERENTE	SOLIDEZ DEL CONJUNTO DE CONTROLES (Disminuyen)	VALORACIÓN RESIDUAL	CALIFICACIÓN INHERENTE	SOLIDEZ DEL CONJUNTO DE CONTROLES (Disminuyen)	VALORACIÓN RESIDUAL
	Probabilidad 1 Impacto 0			Probabilidad 2 Impacto 0	
PROCESO: Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Rural y Agropecuario					
RIESGO: Posibilidad de utilizar los espacios participativos para favorecer intereses económicos y políticos de un grupo específico.					
12 Extremo (Probabilidad-3) (Impacto-4)	Fuerte Directamente No disminuye Probabilidad 1 Impacto 0	8 Alto (Probabilidad-2) (Impacto-4)	12 Extremo (Probabilidad-3) (Impacto-4)	Fuerte Directamente No disminuye Probabilidad 2 Impacto 0	4 Alto (Probabilidad-1) (Impacto-4)

Nota: La información detallada de las situaciones descritas se encuentran registradas en los papeles de trabajo elaborados por el auditor que practicó las pruebas, los cuales son custodiados por la Oficina de Control Interno; no obstante, estos documentos se encuentran disponibles para consulta de las partes interesadas, previa solicitud formal de las mismas.

Recomendación (es):

Convocar a los líderes y/o delegados de los procesos, con el fin de realizar un análisis conjunto de las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el presente informe para que establezcan un plan de trabajo para ajustar el diseño de los controles, de acuerdo con los lineamientos de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) de la Entidad, y la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas (versión 4) del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Es importante señalar que, la Oficina de Control Interno realiza la evaluación de la ejecución del control, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en su diseño, así como que la actividad de control fue realizada por el responsable designado y con la periodicidad definida, que la misma cumplió con el propósito del control, que se

ejecutó como fue descrita, y en caso de desviaciones resultantes en su ejecución, que se obtenga explicación a las observaciones o desviaciones.

Por lo tanto, se debe tener en cuenta desde su diseño, que la actividad de control descrita se ajuste a la realidad operativa de su ejecución, y en caso de que falte alguno de los elementos que debe tener el control, se establezcan acciones para abordar riesgos tendientes a fortalecerlo.

Respecto a las evidencias de la ejecución de los controles, se recomienda establecer un repositorio donde los responsables de la ejecución del control al interior de los procesos, salvaguarden los soportes de su aplicación, a fin de que la Oficina de Planeación al momento de realizar seguimiento y la Oficina de Control Interno cuando evalúa la gestión del riesgo, cuenten con la información suficiente que conlleve a obtener la misma conclusión de quien ejecutó el control o en su defecto puedan emitir recomendaciones oportunas y pertinentes que contribuyan a fortalecer el sistema de control interno de la Entidad.

|Una vez realizados los ajustes pertinentes y consolidado el mapa de riesgos, es preciso remitir dicha información a los líderes de los procesos, para que validen los datos y de esta manera se logren advertir errores que puedan ser corregidos antes de su aprobación y/o publicación.

Nota: El análisis del cumplimiento y el concepto de la Oficina de Control Interno, se pueden observar de forma detallada en el **Anexo 2 - Seguimiento MRC Dic 2020**.

Notas: Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Oficina de Planeación, a través de solicitudes y consultas realizadas

por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 14 de enero de 2021.

ANA MARLENNE HUERTAS LÓPEZ

Jefe Oficina de Control Interno (e)

Elaboró: Yeny Diarira Herreño Ariza, Contratista.

Revisó: Claudia Patricia Quintero Cometa, Gestor.